



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 019 -2017-SANIPES-DE

Surquillo, 22 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 020-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 112-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2016-SANIPES-DE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, por medio del Decreto de Urgencia N° 004-2017, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 17 de marzo de 2017, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, a favor de diversos pliegos del sector producción, entre ellos, el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de S/ 9,146,604.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar actividades en materia de pesca y acuicultura, priorizados por la Alta Dirección del Ministerio de la Producción;

Que, de acuerdo al numeral 6.4 del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia, el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.1 del artículo precitado, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal. Asimismo, dentro de los cinco (05) días de aprobada la desagregación de los recursos remitirá copia del acto resolutorio a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, el Decreto de Urgencia N° 004-2017, que aprueba "Medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017-EF a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el año Fiscal 2017, por la suma de S/ 9,146,604.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA	:	001-Administración - SANIPES
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5004691 :	Vigilancia y Control Sanitario en la Actividad Pesquera
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	:	<u>S/ 9 146 604.00</u>
TOTAL PLIEGO	:	<u>S/ 9 146 604.00</u> =====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

